REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA OFERTA PRIMER, SEGUNDO Y TERCER MENOR VALOR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-010-2021

FECHA INICIAL	27 de abril de 2021
FECHA FINAL	29 de abril de 2021
OBJETO	Adquirir a título de venta insumos, elementos y materiales de ferretería para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

PROPONENTE PRIMER MENOR VALOR	**SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.**			
VALOR DE LA OFERTA MENOR VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ($33.821.500)**			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.				
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.				
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.		X		El oferente debe justificar el valor probable artificialmente bajo de los items 1, 3, 4, 12, 13, 15 y 16 de su oferta. Se solicita explicar por escrito y en detalle su oferta. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de su sostenibilidad durante la vigencia del contrato y conforme a la ecuación: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.				
NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario".				
Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.				
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**JUSTIFICAR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
1. Deberá presentar conforme al Anexo 9. La oferta que cumpla con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades		X		No Cumple **ITEM 1:** CANECA ELABORADA EN POLIETILENO, COLOR AZUL, CON TAPA HERMÉTICA Y ARO METALICO, CAPACIDAD DE 55 GALONES O 208 LITROS, MEDIDAS 90 cm DE ALTO, 57 cm DE DIAMETRO: La marca relacionada CANECOL no arrojo resultado con la descripción tecnica requeriada del bien, se realizó consulta telefónica a los números que aparecen en la página oficial en internet de la Empresa Canecol CELULAR 3503100850 PBX 1 381-9428 donde contesto el asesor Luis Felipe, se averiguo por la caneca descrita en el ítem dando como respuesta que ellos son distribuidores más no fabricantes y que la caneca referenciada no la manejan ni la distribuyen. **ITEM 2, 11, 12, 13 y 14**, La Marca SHADAY referenciada en la oferta tecnica, en las consultas realizadas no se encontró como marca de fabricante ni tiene página oficial en

de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.		X		internet por lo tanto no fue posible verificarla tecnicamente. - Aclarar **ITEM 17 y 18**: La Marca CANTERA SANTA BARBARA en la consulta realizada en internet, no se encuentra referencia de la ubicación y/o localización de la cantera; por lo tanto no se pudo verificar tecnicamente. - Aclarar Atendiendo la evaluación ítem 1, la oferta se encuentra dentro de las causales de rechazo: **3) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.** **11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad** .
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. La anterior exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar, requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.		X		El oferente adjunta solo Acta de Liquidación de contrato ejectudo, pero no adjunto copia integra del contrato. ..."**Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución** "...
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA.	**NO CUMPLE**			
RESULTADO TOTAL PRIMER MENOR VALOR	**RECHAZADO**			

OBSERVACION: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto técnico y económico, la oferta con el primer menor valor correspondiente a la presentada por el oferente SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. con NIT No. 901.301.045-1, representado legalmente por Cesar Augusto Gutiérrez Diaz, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.216.609 de Bogota., se tiene que debía aclarar el componente economico precio probable artificialmente bajo de los items 1, 3, 4, 12, 13, 15 y 16 de su oferta, Sin embargo No Cumple con el Componente Técnico de su oferta, por la causales antes mencionadas.

Se procede á evaluar la segunda oferta con menor valor la cual es presentada por SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS con Nit. No. 901.263.311-2, representada legalmente por ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.925.977 de Bogotá., Conforme al cronograma del proceso.

PROPONENTE SEGUNDO MENOR VALOR	**SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS**			
VALOR DE LA OFERTA SEGUNDO MENOR VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($35.593.190)**			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.				
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma				
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.				
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.	X			
NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario".				
Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.				

RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	CUMPLE			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
1. Deberá presentar conforme al Anexo 9. La oferta que cumpla con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.		X		**Se solicito mediante mensaje aclarar lo siguiente:** **ITEM 16:** THINER X GALÓN DE 3,785 LITROS Se solicito aclarar entregando la ficha técnica o certificado de marca del producto, para poder evidenciar que la marca ofertada DJGDISTRIBUCIONES y su referencia, cumpla con el requerimiento exigido por la entidad y sea el fabricante del producto. **ÍTEM 17:** ARENA CONCRETO GRANEL VIAJE POR 6 M3 Se debe justificar domicilio de la Cantera Transmateriales SA - BLF y justificar costo de transporte hasta el Municipio de La Plata. Se recuerda que como requisito de ejecución se deberá entregar certificado para garantizar que los materiales de construcción (arena - gravilla), sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental. Ley 685 de 2001. Artículo 14. **ÍTEM 18:** GRAVA O TRITURADO 3/4 PULGADA A GRANEL VIAJE POR 6M3 Se debe justificar domicilio de la Cantera Transmateriales SA y justificar costo de transporte hasta el Municipio de La Plata. Se recuerda que como requisito de ejecución se deberá entregar certificado para garantizar que los materiales de construcción (arena - gravilla), sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental. Ley 685 de 2001. Artículo 14. lo anterior encontrándose dentro de las causales de rechazo: **16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. La anterior exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar, requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.	X			
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA.	**NO ACLARO COMPONENTE TECNICO**			
RESULTADO TOTAL SEGUNDO MENOR VALOR	**NO CUMPLE**			

OBSERVACION: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto técnico y económico, la oferta con el segundo menor valor correspondiente a la presentada por el oferente SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS con Nit. No. 901.263.311-2, representado legalmente por ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.925.977 de Bogotá, se tenia que debía aclarar del componente tecnico por lo anteriormente mencionado.

Esta solicitud se realizo mediante mensaje enviado a través de la plataforma al oferente. El oferente no respondió dentro del término solicitado, por lo tanto no fue posible verificar y validar la información por parte del área Técnica; por lo cual se determina que, **NO CUMPLE**, con el Componente Técnico de su oferta, por la causales antes mencionadas.

Se procede á evaluar la tercer oferta con menor valor la cual es presentada por MARIO CASTRILLON FOSSI con Cedula de Ciudadania No. 76.305.317 expedida en Popayan Cauca, persona natural, representante legal del establecimiento de Comercio Ferreteria Construcampo. Conforme al cronograma del proceso.

PROPONENTE TERCER MENOR VALOR	MARIO CASTRILLON FOSSI			
VALOR DE LA OFERTA TERCER MENOR VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($36.667.727)**			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.				
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.				
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.	X			

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.				
NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario".				
Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.				
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
1. Deberá presentar conforme al Anexo 9. La oferta que cumpla con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.		x		Se solicita al oferente aclarar referencia del Item 1 que dice 220lt open top y del Item 9 los MM del MDF, teniendo en cuenta que no es posible identificar las referencias en el mercado.
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. La anterior exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar, requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.	X			
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA.	**ACLARAR COMPONENTE TECNICO**			
RESULTADO TOTAL SEGUNDO MENOR VALOR	**ACLARAR**			

OBSERVACION: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto técnico y económico, la oferta con el tercer menor valor correspondiente a la presentada por el oferente MARIO CASTRILLON FOSSI con Cedula de Ciudadania No. 76.305.317 expedida en Popayan Cauca, persona natural, representante legal del establecimiento de Comercio Ferreteria Construcampo, se tiene que debe aclarar del componente tecnico por lo anteriormente mencionado.

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

EDERNILSO QUIROGA
Profesional G02, Gestión de Recursos Financieros
Evaluador Económico

MARLON ARIAS NASAYO
Instructor Contratista del Area - Apoyo comité
Evaluador Técnico